

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE****DE LOS VEHÍCULOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO:
JARDINERÍA PÚBLICA Y COLEGIOS PÚBLICOS DE TORRENT (VALENCIA)****1. OBJETO DEL CONCURSO**

Constituye el objeto del presente pliego, establecer las características, condiciones técnicas y requisitos medioambientales que han de regir la contratación del suministro de combustible de automoción para los vehículos de los servicios de mantenimiento de jardinería municipal y colegios públicos desarrollados por la sociedad municipal Nous Espais Torrent S.A., mediante sistema de pago a través de tarjetas de banda magnética o similar.

2. CONCEPTOS A CONTRATAR

Los productos que se suministrarán en el marco del contrato que se formalice son:

- Gasóleo de automoción
- Gasolina sin plomo 95
- Gasolina sin plomo 98

3. ALCANCE DEL SUMINISTRO

La empresa adjudicataria estará obligada a entregar a los vehículos que integran el parque automovilístico de la empresa adjudicadora, y a granel para la herramienta de mano, la segadora, etc, el combustible que le sea demandado durante la vigencia del contrato. Según las necesidades que se precisen y al precio fijado por litro de carburante en el momento de realizar la petición de suministro, estando afectado este precio por el descuento ofertado por la empresa adjudicataria y hasta la cantidad máxima fijada para el contrato inicial de dos años, o para el contrato con su prórroga, en caso de que ésta se produzca.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**4.1. Condiciones técnicas de los productos a suministrar**

Los productos objeto de suministro deberán cumplir la normativa nacional que incorpore la normativa europea, sobre las características de los mismos. Cada producto se ajustará en todo momento a cuantas especificaciones técnicas sean exigibles tanto por normativa estatal o comunitaria.

La empresa que resulte adjudicataria garantizará el suministro de los combustibles durante la vigencia del contrato en las condiciones establecidas en los documentos contractuales, no pudiendo alegar la falta o carencia de ninguno de los productos ofertados, incluso en situaciones de huelga o conflictos laborales o de cualquier índole, excepto por causas de fuerza mayor no imputables al contratista debidamente justificado.

No podrán incluirse otros productos o servicios que no sean los establecidos en este pliego. Los productos objeto de suministro serán idénticos a los ofertados para el consumo general, cumpliendo las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

4.2. Requisitos medioambientales y de calidad

Los combustibles suministrados por las empresas adjudicatarias deberán cumplir con todas las especificaciones de calidad y refinación exigidas por la normativa nacional e internacional aplicable.

Las instalaciones donde se realicen los suministros cumplirán toda la legislación vigente que les sea aplicable, concretamente, en materia de seguridad industrial, medio ambiente y control metrológico.

Nous Espais Torrent S.A. podrá solicitar en cualquier momento la justificación del cumplimiento de la normativa vigente en cualquier materia.

4.3. Entrega del Suministro: Puntos de Distribución

La empresa adjudicataria tiene la obligación de atender y suministrar el combustible contratado a todos los vehículos pertenecientes a Nous Espais Torrent S.A., todos los días de la semana y en los términos y condiciones establecidos en el contrato, de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

Además, deberá suministrar, gasolina o gasoil “a granel” para atender las necesidades de la maquinaria de mano: moto sierras, corta-setos, segadora, etc.

Dicho suministro se efectuará en las estaciones de servicio pertenecientes a la red de la empresa adjudicataria, cuya implantación mínima en el municipio de Torrent será de una estación de servicio.

Asimismo, la empresa adjudicataria que disponga de una red de estaciones de servicio en todo o parte del resto del territorio nacional, se obliga al suministro del combustible en dichas estaciones en las mismas condiciones económicas y técnicas contractualmente establecidas.

4.4. Determinación Del Precio De Los Carburantes

Los precios unitarios de los diferentes carburantes a suministrar serán los resultantes de aplicar a los que figuren como Precio de Venta al Público, en cada momento del repostaje, los descuentos correspondientes ofertados.

El adjudicatario deberá ofertar un descuento, expresado en tanto por ciento, que posteriormente se aplicará al precio final de venta al público vigente en cada momento, impuestos e IVA incluido.

4.5. Revisión de Precios

No habrá revisión de precios en este contrato. Los descuentos que se ofrezcan serán fijos y no podrán revisarse durante el plazo de validez del contrato.

Si la empresa adjudicataria lleva a cabo cualquier promoción en el precio de sus productos mediante descuentos especiales superiores a la oferta presentada a la licitación, se aplicará automáticamente y

durante el tiempo de la misma, el descuento de dicha promoción, siempre que, en virtud de ésta, el precio a abonar por Nous Espais Torrent S.A. resulte inferior al fijado como consecuencia del contrato suscrito.

4.6. Tarjetas de Control de Combustible

La empresa adjudicataria expedirá una tarjeta de banda magnética o similar por cada uno de los vehículos incluidos en el contrato basado en el Acuerdo Marco que celebre cada entidad contratante, debiendo hacer entrega de las mismas en el plazo de 7 días desde la formalización del contrato.

Dichas tarjetas serán propiedad de la empresa adjudicataria, que se hará cargo de su coste de implantación y de mantenimiento.

Las tarjetas serán únicas y codificadas para cada vehículo, sin que puedan ser utilizadas para pagos o fines distintos a los establecidos en el presente pliego y en el de cláusulas administrativas particulares. Serán válidas para el repostaje en cualquiera de las estaciones de servicio de suministro de la empresa adjudicataria.

Las tarjetas se confeccionarán conforme a la norma ISO 7813, con el diseño e imagen apropiada y suficiente dificultad de falsificación, y, deberá contener, como mínimo, los siguientes datos visibles:

- “NOUS ESPAIS TORRENT S.A.”,
- compañía suministradora,
- número de identificación de la tarjeta,
- parque móvil al que pertenece,
- matrícula del vehículo o número de bastidor,
- tipo de combustible, y,
- fecha de caducidad (que debe coincidir con la finalización del contrato derivado del contrato inicial más la prórroga de dos años prevista)

Nous Espais Torrent S.A. facilitará al adjudicatario una lista de vehículos y maquinaria de propiedad o de renting, indicando el Servicio o Área que pertenecen, para que la empresa adjudicataria tenga conocimiento de los vehículos autorizados para el suministro de combustible. El responsable del contrato, solicitará a la empresa adjudicataria, mediante comunicación escrita, las altas o bajas de tarjetas según las circunstancias de compra o enajenación de vehículos o por deterioro, pérdida o sustracción de tarjetas. La empresa adjudicataria viene obligada a la reposición de las tarjetas inutilizadas por deterioro, pérdida o sustracción en un plazo de 48 horas, sin coste para Nous Espais Torrent S.A.

Así mismo se facilitará un acceso al responsable de este contrato, a los datos correspondientes de facturación a través de la página Web de la empresa adjudicataria.

El coste de implantación, entrega y mantenimiento de estas tarjetas de control de combustible será a cargo del adjudicatario del contrato.

4.7. Gestión de la Facturación y Pago

La empresa contratista únicamente suministrará carburante a los vehículos cuyo conductor presente una tarjeta de control de combustible expedida por la misma. Antes de realizar cualquier suministro, el

personal del establecimiento comprobará que la tarjeta presentada corresponde con el vehículo en el que se va a realizar el repostaje.

Finalizado el repostaje, la estación de servicio responsable del mismo expedirá un ticket por duplicado ejemplar, entregando uno al conductor del vehículo y el otro quedará en la propia estación suministradora. En dicho ticket constará, junto con la firma del expendedor y del conductor de vehículo que efectúa el repostaje, la siguiente información:

- Razón social de la Compañía suministradora y CIF
- estación de servicio y dirección,
- número de tarjeta,
- matrícula del vehículo o número de bastidor,
- fecha y hora del repostaje,
- tipo de combustible,
- número de litros, y,
- precio del litro e importe total.

El contratista deberá presentar resúmenes mensuales, coincidentes con la facturación, donde se detallarán los repostajes de cada vehículo de forma sencilla y completa que permita verificar fecha, lugar, litros e importe del suministro, así como si se realiza un suministro a granel. Esta facturación se realizará emitiendo una factura para cada uno de los servicios prestados por Nous Espais Torrent S.A.

El abono de las facturas se realizará mediante domiciliación bancaria o transferencia en el plazo que se determine en la proposición económica presentada por el licitador adjudicatario del contrato.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1. Estaciones de servicio

Es requisito **imprescindible** que las empresas que liciten tengan al menos una estación de servicio en el término municipal de Torrent, y que ésta se encuentre abierta, de Lunes a Domingo de 7:00 a 22:00 horas y permita la accesibilidad a vehículos pesados, dadas las características del presente contrato.

5.2. Control del contrato

La empresa adjudicataria deberá presentar resúmenes mensuales, coincidentes con la facturación, tal y como se ha indicado en el punto anterior de manera que se produzca un control efectivo del gasto efectuado. A estos efectos, la adjudicataria queda obligada también a preparar cuantos informes y estudios, relacionados con los distintos servicios de esta contrata, le sean ordenados por el Servicio Técnico de la sociedad municipal.

5.3. Responsabilidad

Los productos objeto de licitación no serán diferentes o distintos de aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo en general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta al público.

El contratista es responsable del servicio realizado por sus colaboradores y subcontratistas, ejecutará el contrato a su cuenta y riesgo, y estará obligado a indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a la sociedad municipal o a terceros a consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, excepto en caso de que los daños se ocasionen como consecuencia inmediata y directa de una orden de Nous Espais Torrent, S.A. y en los términos establecidos por la legislación vigente.

El contratista designará un responsable único que actuará como interlocutor con la sociedad municipal, con el que se llevarán a cabo todas las acciones dimanantes de la ejecución del contrato.

5.4. Cumplimiento de plazos y penalizaciones por demora.

Si durante la ejecución del contrato de servicios, el contratista se demora en la prestación de suministros por causas a que le sean imputables, Nous Espais Torrent, S.A. podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalizaciones establecidas en el artículo 212 del TRLCSP sin que sea necesaria la intimación previa de la mora por parte de Nous Espais Torrent, S.A.

El importe de las penalizaciones no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho Nous Espais Torrent, S.A., originado por la demora del contratista.

5.5. Gastos exigibles al contratista

Son a cargo del contratista los gastos de los anuncios de licitación hasta un importe de 300 €; los derivados de la formalización del contrato; los que se requieran para obtener autorizaciones, licencias, documentos o cualquier información de organismos oficiales o particulares; los impuestos, tasas, cánones, compensaciones y otros gravámenes o gastos que puedan ser aplicables según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalan, como también cualquier otro gasto necesario para la realización del contrato.

6. PLAZO DE GARANTÍA

No se establece garantía al ser el objeto del suministro un bien consumible, fungible, de entrega inmediata.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de DOS AÑOS, iniciándose el 1 de enero de 2022 y finalizando el 31 de diciembre de 2023.

El contrato podrá ser prorrogado antes de finalizar su vigencia por un plazo adicional de dos años, sin que el plazo total de contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de CUATRO AÑOS, finalizando en este caso el 31 de diciembre de 2025.

La prórroga será obligatoria para el empresario, sin que pueda producirse consentimiento tácito de las partes.

Los descuentos aplicados no podrán sufrir variación durante el período de la prórroga que, en su caso, se acuerde.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

En el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas que rigen el procedimiento de adjudicación del contrato se encuentran los modelos a presentar por los licitadores para la correcta presentación de su oferta que, en todo caso, seguirán las siguientes indicaciones:

8.1 El SOBRE A estará integrado por dos documentos que se presentarán según lo especificado en el pliego de cláusulas administrativas, condición Décimo Sexta.

Doc. 1.- **Declaración responsable** de tener capacidad para contratar.

Doc. 2.- **Proposición económica.**

En la presentación de las ofertas no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que Nous Espais Torrent S.A. estime fundamental para considerar la oferta.

El porcentaje de descuento a aplicar se expresará en número y letra, considerándose que este descuento se aplica sobre el precio de venta al público. Los descuentos que se ofrezcan serán fijos y no podrán revisarse durante el plazo de validez del contrato.

El precio de las gasolinas de 95 y 98 octanos, y gasoil de automoción, será el del precio de venta al público, impuestos incluidos, de la estación de servicio o aparato surtidor en que se efectúe el suministro y conste en el ticket de repostado, al que se le aplicará el descuento ofertado por el licitador.

El plazo de pago deberá quedar claramente expresado en la proposición económica a los efectos de valoración y control de la facturación antes del cargo en cuenta o la realización de la transferencia bancaria.

8.2 El SOBRE B estará integrado por dos documentos que se presentarán según lo especificado en el pliego de cláusulas administrativas, condición Décimo Sexta.

Doc. 1.- **Relación de medidas** que propone el licitador en el “Proyecto Técnico y de calidad para la prestación del servicio” según establece el Punto B) de la condición 11 del pliego de condiciones técnicas de la licitación.

Doc. 2.- **Proyecto Técnico y de calidad para la prestación del servicio”**

- Doc. 3.- **Mejoras ofertadas** para valoración en el marco del presente concurso, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases técnicas.

Las empresas concursantes deberán presentar un breve proyecto técnico donde se recojan las condiciones y características de la prestación del servicio, citando al menos:

- Relación de estaciones de servicio ubicadas en el término municipal de Torrent, donde podrán repostar los vehículos, indicando expresamente el nombre comercial, domicilio social, población, provincia y cuantos datos de identidad puedan ser de interés.
- Relación de estaciones de servicio en capitales de provincias y poblaciones de más de 50.000 habitantes de ámbito nacional.
- Tipos de carburante suministrados en cada una de las estaciones situadas en el término municipal de Torrent.
- Facilidad de acceso a las instalaciones de vehículos pesados y/o maquinaria.
- Horario de apertura de las estaciones de servicio.

- Aplicación informática con acceso desde las oficinas de la sociedad municipal para recabar información y control de repostajes.
- Recursos materiales con los que cuenta para desarrollar la prestación del servicio. Citar vehículos para el repostaje “a domicilio” del combustible a granel, en caso de que esta opción fuera viable para el combustible destinado a herramientas y maquinaria.
- Sistema de control de suministro de combustible que se aplicará, así como la posibilidad de control del kilometraje del vehículo al que se suministra combustible.
- Compromiso de control de correspondencia de la tarjeta utilizada para el repostaje de carburante con la matrícula real del vehículo al que se suministra, así como de devolución del importe en caso de verificarse que no se ha cumplido con esta condición.
- **Mejoras ofertadas** para valoración en el marco del presente concurso, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases técnicas.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

A) Criterios evaluables por medio de fórmulas matemáticas: 90 PUNTOS

A1.) PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 65 puntos

El tanto por ciento de descuento sobre el precio de venta final

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que presente el mayor descuento, puntuándose proporcionalmente al resto de licitadores en base a la oferta presentada.

La valoración de la proposición económica se hará atendiendo al **descuento**, según la fórmula siguiente:

$$\text{VALORACIÓN PRECIO} = 65 \times (\text{VR of}) / (\text{VR max})$$

VR min = Valor de referencia más alto (máximo descuento)

VR of = Valor de referencia objeto de puntuación

A2.) FORMA DE PAGO: 5 puntos

Se valorará con un máximo de 5 puntos el plazo establecido para el cargo del recibo domiciliado o la transferencia bancaria de hasta 30 días desde la emisión de la factura y su remisión a Nous Espais Torrent S.A.

A3.) ESTACIONES DE SERVICIO: 10 puntos

Distribuidos de la siguiente forma:

- 1 estación de servicio en el término municipal de Torrent: 3 pts
- 2 estaciones de servicio en el término municipal de Torrent: 7 pts
- 3 o más estaciones de servicio en el término municipal de Torrent: 10 pts

No se aceptarán ofertas de empresas que no tengan un mínimo de una estación de servicio en el municipio de Torrent por razones de operatividad y eficiencia en la gestión.

A4.) MEJORAS: 10 puntos

Se podrán obtener hasta 5 puntos si el licitador ofrece como mejora la limpieza gratuita de los vehículos de la sociedad municipal. Dicha mejora se valorará proporcionalmente, dependiendo del número de vehículos incluidos, la frecuencia e intensidad del lavado a los que se compromete realizar la limpieza anualmente el licitador.

Por tarjetas de acumulación de puntos por el consumo de combustible, se podrán obtener hasta 5 puntos.

B) Criterios no evaluables por medio de fórmulas matemáticas: 10 puntos

Medidas que proponga el licitador en el “Proyecto Técnico y de Calidad para la Prestación del Servicio” tendentes a la optimización de la gestión de los servicios públicos municipales en cuanto a facilitar la disminución de los tiempos de aproximación y surtido de carburante, así como en el programa de gestión del suministro y facturación.

-.oO0Oo-.-